



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 2400/2014**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 7258/14 de fecha 22/05/2014 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo remite para su homologación Resolución N° 622 de fecha 27/03/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual se autoriza al Servicio Administrativo Financiero a pagar la PRIMERA cuota prevista en el Convenio de Colaboración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 221 del 20 de diciembre de 2013 por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00), a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén.-

Que, por el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, de fecha 20 de diciembre de 2013, se acordó la mutua cooperación y articulación de recursos para la terminación de la obra “CASA de la HISTORIA y la CULTURA del BICENTENARIO JUNÍN DE LOS ANDES – NEUQUÉN”, ratificado por Ordenanza N° 2399/2014.-.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 13/08/2014, dispuso sobre tablas y por mayoría (3 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención), homologar la citada Resolución, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE:** la Resolución N° 622 de fecha 27/03/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual se autoriza al Servicio Administrativo Financiero a pagar la PRIMERA cuota prevista en el Convenio de colaboración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 221 del 20 de diciembre de 2013 por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00), a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, la cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2014, Ordenanza N° 2326/2013, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.741/14.-**

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**